

 anfibia	POLITICA PREVENCIÓN DE ADICCIONES	
Código: ANF-PLE-POL-02	Fecha: 30/06/2025	Versión: 03

ANFIBIA S.A.S., está comprometida en proveer un ambiente de trabajo seguro y promover el bienestar y salud de los trabajadores, por tanto reconoce los riesgos que se deriven al ejecutar actividades con personas bajo estado de embriaguez, efectos de sustancias psicoactivas, y consumo de tabaco; es por ello que ha decidió implementar una política de prevención de sustancias psicoactivas, con el objetivo de prevenir los efectos adversos que puedan afectar la capacidad de desempeño, seguridad, eficiencia y productividad de los empleados, partes interesadas y daño a la propiedad, contemplado los siguientes aspectos:

- Está estrictamente prohibido para todos los trabajadores, contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes presentarse a laborar, conducir o ingresar a las instalaciones de la empresa bajo el efecto del alcohol o sustancias psicoactivas.
- No está permitido poseer, distribuir, vender o facilitar el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la empresa, las instalaciones del cliente o cualquier otro espacio donde se ejecuten labores propias del cargo o contrato.
- Está prohibido el consumo de tabaco en zonas no autorizadas por la empresa o en los lugares de trabajo en las instalaciones de nuestros clientes.
- Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas durante la jornada laboral, incluso fuera de las instalaciones de la empresa cuando se esté en representación de la misma.
- La empresa implementará campañas periódicas de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, promoviendo estrategias que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los trabajadores y fomentar estilos de vida saludables.
- ANFIBIA S.A.S. incluirá en sus programas de capacitación información sobre prevención de la drogadicción, riesgos de la farmacodependencia y consecuencias del consumo de estas sustancias, conforme a lo dispuesto en la Ley 1566 de 2012 sobre la atención integral al consumo de sustancias psicoactivas.

El incumplimiento de esta política será considerado una falta grave y podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias conforme a la normatividad laboral vigente en Colombia, previa verificación de los hechos y garantizando el debido proceso.

ANFIBIA S.A.S. reafirma su compromiso con la seguridad, el bienestar de sus trabajadores y el cumplimiento de la normatividad nacional, garantizando un entorno laboral libre de sustancias que puedan afectar la integridad y productividad del equipo de trabajo.

M. Carolina Ch

Aprobado por: MARIA CAROLINA CHAVARRO
Cargo: Representante Legal
Fecha de revisión: 30/06/2025

 anfibia	POLITICA PREVENCIÓN DE ADICCIONES	
Código: ANF-PLE-POL-02	Fecha: 30/06/2025	Versión: 03

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción	Fecha
1	Emisión inicial	18/02/2022
2	Se modifica el texto del ítem “Está estrictamente prohibido para todos los trabajadores, contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes presentarse a laborar, conducir o ingresar a las instalaciones de la empresa bajo el efecto del alcohol o sustancias psicoactivas” Se incluye texto El incumplimiento de esta política será considerado una falta grave y podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias conforme a la normatividad laboral vigente en Colombia, previa verificación de los hechos y garantizando el debido proceso.	21/01/2025
3	Se realiza cambio del representante legal	30/06/2025